

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ANDRE OBIOL CIA. LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ANDRE OBIOL CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 1° de julio de 1988 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución N° **01943** de **29 NOV. 1988**.
2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor André Pierre Obiol, en su calidad de Gerente de la compañía "ANDRE OBIOL CIA. LTDA."; el compareciente es de nacionalidad francesa, casado, domiciliado en Quito.
3. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 700.000,00.
4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 600.000,00.
5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES .-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: André Obiol Pinto, Natalie Obiol Pinto, Adriana Pinto de Obiol, André Pierre Obiol .
6. **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-** El socio señor André Pierre Obiol, de nacionalidad francesa, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N°05, expedida el 3 de enero de 1978, para invertir en aumentos de capital de compañías, como inversionista nacional. La autorización tiene el carácter de general. El aporte se lo efectúa en numerario S/. 6.000,00.
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de setecientos mil sucres (S/. 700.000,00) suscritos y pagados íntegramente, dividido en setecientas (700) participaciones de un mil sucres de valor cada una."
8. Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene por objeto la importación, exportación y comercialización de licores, conservas, cigarrillos, ropa fina de hombre y mujer y más artículos afines."

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

14

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consi-  
guientes.

Quito, a 29 NOV. 1968

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL

97C  
87  
"ANDRE OSIOL CIA. LTDA."

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas  
(diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de QUITO